



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1252/2016-PE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE LA "LEY QUE MODIFICA LA DÉCIMA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 30158, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017".

## COMISIÓN AGRARIA DICTAMEN 2015- 2016/CA

Señora Presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión Agraria el **Proyecto de Ley 1252/2016-PE**, presentado por el Poder Ejecutivo, que propone modificar la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30158, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

En la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria celebrada el **nueve de mayo del 2017**, se votó primero la **Cuestión Previa**, planteada por el señor congresista **Pariona, Galindo, Federico**, propone esperar la posición de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, respecto al proyecto de ley **1252/2016-PE**; **está fue rechazada por mayoría con la votación en contra de la cuestión previa** de los señores congresistas presentes: **Aguilar Montenegro, Wilmer; Lizana Santos, Mártires; Zeballos Patrón, Horacio; Yika García, Luis Alberto; Morales Ramírez, Humberto; Ramírez Tandazo, Bienvenido; Galván Vento, Clayton Flavio; Melgar Valdez, Elard; Figueroa Minaya, Modesto; Arana Zegarra, Marco Antonio; Flores Vilchez, Clemente; Ríos Ocsa, Benicio; y Ticlla Rafael, Carlos Humberto**. Ningún voto en contra. Con la abstención del señor congresistas **Pariona, Galindo, Federico** y **Trujillo Zegarra, Gilmer**.

El señor Presidente sometió al voto el tema de fondo, es decir, el dictamen recaido en el proyecto de ley 1252/2016-PE "Ley que modifica la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", siendo **APROBADO POR MAYORÍA con la votación a favor** de los señores congresistas presentes: **Aguilar Montenegro, Wilmer; Lizana Santos, Mártires; Zeballos Patrón, Horacio; Yika García, Luis Alberto; Morales Ramírez, Humberto; Ramírez Tandazo, Bienvenido; Galván Vento, Clayton Flavio; Melgar Valdez, Elard; Figueroa Minaya, Modesto; Arana Zegarra, Marco Antonio; Flores Vilchez, Clemente; Ríos Ocsa, Benicio; y Ticlla Rafael, Carlos Humberto**. Ningún voto en contra; con la abstención del señor congresista **Pariona Galindo, Federico**.

Con la licencia de los señores congresistas: **Yesenia Ponce Villarreal y Maritza García Jimenez**.

### I. SITUACIÓN PROCESAL

El **Proyecto de Ley 1252/2017-PE** del Poder Ejecutivo se presentó al Área de Trámite Documentario el 18 de abril del 2017 y se recibió en la Comisión Agraria el 21 de abril del 2017. Conforme al Decreto de Oficialía Mayor se designa a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República como primera comisión dictaminadora y a la Comisión Agraria como segunda comisión dictaminadora.

De acuerdo al informe técnico de admisibilidad, emitido por la Secretaría Técnica de la Comisión, no es necesario solicitar las opiniones respectivas por ser el Poder Ejecutivo el autor de la iniciativa y como corresponde aprobada la iniciativa en sesión de Consejo de Ministros.

## II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El **Proyecto de Ley 1252/2016-PE** que propone modificar la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30158, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, incluye una fórmula legal que consta de tres artículos.

El título de la norma propuesta es "**Ley que modifica la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017**".

En su primer artículo se modifica la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30158, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, en los siguientes términos:

**"Décima Tercera Disposición Complementaria Final.** Dispónese que, durante el año 2017, el Fondo Sierra Azul financiará proyectos de inversión pública declarados viables, presentados por los tres niveles de gobierno y cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en cuyo caso, se autoriza al Pliego: 013 Ministerio de Agricultura y Riego, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Agricultura y Riego, a propuesta de este último, previa suscripción del Convenio respectivo, los que serán destinados a mejorar las condiciones de disponibilidad de acceso y uso eficiente de los recursos hídricos a nivel nacional, a través de tres componentes: i) la mejora en la eficiencia en la infraestructura de riego, ii) la tecnificación del riego parcelario, y iii) las intervenciones de siembra y cosecha de agua que permitan mejorar la interceptación y retención de las aguas de lluvia, su almacenamiento y regulación dentro del suelo, subsuelo y acuíferos, así como en cuerpos superficiales, para su aprovechamiento en un determinado lugar y tiempo".

En su segundo artículo se designa al Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Comité Técnico Sierra Azul, la aprobación de la selección y priorización de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del Fondo Sierra Azul.

En su artículo tercero se establece que la aplicación de lo establecido en la norma propuesta se financiará con cargo a los recursos del Fondo Sierra Azul, incorporados o asignados, según corresponda, en el presupuesto institucional del Ministerio de Agricultura y Riego durante el Año Fiscal 2017, los que no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos. Además, se precisa que dichos recursos serán utilizados por los Gobiernos Regionales y Gobierno Locales para aquellos proyectos de su competencia, conforme a lo señalado en el artículo 1.

### III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley de Recursos Hídricos. Ley 29338.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos. Decreto Supremo N° 001-2010-AG

### IV. ANALISIS DE LA PROPUESTA

La Comisión Agraria como metodología de análisis utiliza el método mayéutico o socrático, consistente en realizar preguntas sobre la conveniencia de la propuesta legislativa. Por consiguiente, se inicia el análisis formulándose las siguientes interrogantes; *i) ¿Es necesario aprobar la norma propuesta y cuál será su impacto en la legislación nacional?; y, ii) ¿Por qué encargar a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales la ejecución de los proyectos de inversión declarados viables por el Comité Técnico del Fondo Sierra Azul?*.

*i) ¿Es necesario aprobar la norma propuesta y cuál será su impacto en la legislación nacional?*

Para responder a esta pregunta la Comisión considera tener presente que el Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, es quien diseña, establece, ejecuta y supervisa las políticas nacionales y sectoriales en materia agraria; además, ejerce la rectoría en relación con ella y vigila su obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno. Por otro lado, entre los ámbitos de su competencia están la gestión eficiente de los recursos hídricos, el riego y la utilización de agua para uso agrario, entre otros<sup>1</sup>.

En ese sentido, en los últimos años el MINAGRI ha tenido reajustes en su estructura organizacional como: creaciones de Direcciones Generales, Unidades Ejecutoras y Proyectos Especiales, fusiones por absorción, incorporación y transferencia funcional de dependencias públicas, así como la modificación en el Reglamento de Organización y Funciones, entre otras.

Según el MINAGRI, estas acciones han permitido atender las necesidades situacionales temporales surgidas por efecto de implementar y desarrollar las políticas públicas del Estado, de la Gestión y Modernización de la Administración Pública, implementación del Planeamiento Estratégico entre otros; lo cual ha permitido aliviar y mitigar las necesidades encontradas; asimismo, cumplir con las políticas públicas y dinamizar la atención descentralizada de los agricultores, en estrecha cooperación con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

<sup>1</sup> Establecidos en los artículos 3 y 4 del Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley 30048.

Además, en el año 2013, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el Estado crea el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, en el país ubicados por encima de los 1,500 msnm, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública, administrados por el MINAGRI.

Por otro lado, en el marco de lo establecido en el literal d) del artículo 19 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se cambia la denominación del "Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO" por "Fondo Sierra Azul", asignándole sus recursos presupuestales; asimismo, la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final de la referida Ley 30518, dispone que, durante el Año Fiscal 2017, el Fondo Sierra Azul financiará proyectos de inversión pública declarados viables, presentados por los tres niveles de gobierno y cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, destinados a mejorar las condiciones de disponibilidad de acceso y uso eficiente de los recursos hídricos a nivel nacional incluyendo los departamentos, provincias y distritos de la Amazonía comprendidos en el artículo 3 de la Ley 27037, Ley de Promoción de la Amazonía; a través de tres componentes: i) la mejora en la eficiencia en la infraestructura de riego; ii) la tecnificación del riego parcelario; y, iii) las intervenciones de siembra y cosecha de agua, que permitan mejorar la interceptación y retención de las aguas de lluvia, su almacenamiento y regulación dentro del suelo, subsuelo y acuíferos, así como en cuerpos superficiales, para su aprovechamiento en un determinado lugar y tiempo.

Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 0369-2015-MINAGRI, se autorizó la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 036 – 001634: "Fondo MI RIEGO", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, en el Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego; y a través de la Resolución Ministerial N° 0375-2016-MINAGRI, se encargó a dicha Unidad Ejecutora, la dirección, articulación, orientación y supervisión de los estudios de preinversión y proyectos de inversión pública financiados con recursos provenientes del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, a cargo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, el Proyecto Especial Alto Huallaga, el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

Posteriormente, con Resolución Ministerial N° 0088-2017-MINAGRI, de fecha 14 de marzo de 2017, se faculta, además de la ejecución de proyectos de inversión pública en materia de siembra y cosecha de agua a que se refiere la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30518, a la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul a desarrollar actividades complementarias, a nivel nacional, utilizando tecnología que diseñe dicha Unidad Ejecutora para cada ámbito de intervención, en el marco de las disposiciones presupuestales vigentes.

Cabe mencionar que en la Décimo Séptima sesión de la Comisión Agraria, realizada el 4 de abril del 2017, expuesto y debatido el dictamen recaído en el proyecto de ley 698/2016-CR, **"LEY QUE ESTABLECE LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO SIERRA AZUL, INCLUYENDO A LOS DEPARTAMENTOS DE LA AMAZONÍA"**; fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los señores congresistas presentes. Este dictamen establece que el objeto es establecer de manera permanente los beneficiarios del Fondo "Sierra Azul", resaltando la cobertura nacional incluyendo a los departamentos de la Amazonía comprendidos en el artículo 3 de la Ley 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.

Por lo expuesto, luego del análisis correspondiente, la Comisión Agraria ha determinado que sí corresponde al Ministerio de Agricultura y Riego la modificación solicitada y colige que es necesario la aprobación de la norma propuesta, con la finalidad de fortalecer las acciones y alcance del "Fondo Sierra Azul".

  
De la misma forma, la Comisión Agraria concluye que la modificación de la norma no causará mayor impacto en la legislación nacional, pues se trata de una modificación de la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

**ii) ¿Por qué encargar a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales la ejecución de los proyectos de inversión declarados viables por el Comité Técnico del Fondo Sierra Azul?**

Según la Exposición de Motivos de la iniciativa legislativa del Poder Ejecutivo, el "Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO", ahora denominado "Fondo Sierra Azul", desde el año 2013 al 2016, ha priorizado y seleccionado la aprobación de 536 proyectos, que incluyen los estudios de preinversión, expedientes técnicos y obras, con una inversión de 1 459.5 millones de soles, siendo beneficiados 19 departamentos del Perú. (Ver Tabla 01).

**TABLA 01. PROYECTOS APROBADOS, POR DEPARTAMENTO (2013-2016)**

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>OBRAS</b>	<b>ESTUDIOS</b>	<b>Nº OBRAS Y ESTUDIOS</b>	<b>MONTO DE APROBACIÓN (S/.)</b>
Amazonas	12		12	19,56,124
Ancash	49	15	64	254,580,272
Apurímac	39	15	54	78,201,995
Arequipa	12	5	17	51,827,362
Ayacucho	59	27	86	328,018,647
Cajamarca	19	5	24	73,968,366

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1252/2016-PE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE LA "LEY QUE MODIFICA LA DÉCIMA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 30158, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017".**

DEPARTAMENTO	OBRAS	ESTUDIOS	Nº OBRAS Y ESTUDIOS	MONTO DE APROBACIÓN (S/.)
Cusco	11	36	47	85,926,845
Huancavelica	26	24	50	103,955,007
Huánuco	9	7	16	66,414,945
Ica		2	2	713,685
Junín	12	11	23	106,531,404
La Libertad	21	1	22	73,287,717
Lambayeque		2	2	539,229
Lima	15	12	27	35,028,029
Moquegua	13	6	19	30,588,757
Pasco	2		2	1,637,007
Piura	16		16	19,577,630
Puno	10	17	27	84,698,037
Tacna	19	7	26	44,507,256
<b>TOTAL</b>	<b>344</b>	<b>192</b>	<b>536</b>	<b>S/. 1,459,568,315</b>

  
**Fuente:** Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 1252/2016-PE.

Este logro alcanzado ha sido sobre la distribución de los recursos del fondo a las unidades formuladoras y ejecutoras de los programas y proyectos especiales del Ministerio de Agricultura y Riego, quienes fueron los responsables de la formulación de los estudios de preinversión, elaboración de los expedientes técnicos y ejecución de las obras.

El Poder Ejecutivo, con la norma propuesta, pretende transferir recursos del "Fondo Sierra Azul" a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de aquellos proyectos de inversión pública declarados viables por el Comité Técnico del "Fondo Sierra Azul", lo que implica, además, encargarles la ejecución de dichos proyectos.

Al respecto, la Comisión Agraria ha determinado en la propuesta legislativa dos puntos de relevancia para el sector agrario nacional, y estos son:

- 1. DESCENTRALIZAR LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL AGRARIA.** Las transferencias presupuestales permitirán darle una oportunidad a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de desarrollar la política nacional del sector Agricultura.

- 2. DESCENTRALIZAR LOS RECURSOS.** La transferencia de recursos a los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales les permitirá contar a estos con proyectos de inversión pública, con su respectivo presupuesto, dándole al Estado la oportunidad de descentralizar los recursos en beneficio del sector agrario nacional.

Por lo expuesto, con la finalidad de descentralizar la ejecución de la Política Nacional Agraria y la descentralización de los recursos presupuestales, la Comisión Agraria colige que es necesario contar con los instrumentos de gestión adecuados para realizar las transferencias de los recursos de aquellos proyectos de inversión pública aprobados y priorizados a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, además de encargarles su respectiva ejecución.

Sin perjuicio de lo concluido, la Comisión Agraria deja expresa su preocupación respecto a si los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales cuentan con las capacidades necesarias, ya sean éticas, logísticas o de recursos humanos, para poder afrontar los posibles proyectos de inversión pública que les sean transferidas, además de su eficaz y eficiente ejecución.

  
En ese sentido, la Comisión Agraria propone un artículo adicional a la fórmula legal precisando que en los casos que el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Fondo Sierra Azul, detecte irregularidades en el uso de los recursos presupuestales o en la ineficiente ejecución de los proyectos de inversión pública asignados a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se debe suspender nuevas transferencias de recursos presupuestales para nuevos proyectos de inversión pública, encargando al Fondo Sierra Azul la ejecución de los nuevos proyectos de inversión para dichas jurisdicciones involucradas. Esto con la finalidad de salvaguardar los recursos públicos en beneficio del sector agrario.

## V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa del Poder Ejecutivo señala, respecto al costo, que con la aplicación de la norma propuesta no se registrará un incremento en las actividades de los organismos estatales, ya que, las transferencias presupuestales, se realizarán a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI. La transferencia presupuestal no es ajena al MINAGRI, durante varios años se ha realizado esta práctica, dándole muy buenos resultados. El MINAGRI cuenta con el personal y la experiencia por lo que no existirá un costo que eleve o incremente esta actividad.

Respecto al beneficio, se precisa que es indudable y positivo, debido a que las acciones están orientadas principalmente a atender la brecha de provisión de los bienes y servicios para aumentar la disponibilidad del agua, así como el manejo, conservación, optimización y tecnificación del recurso hídrico, asimismo, adaptabilidad y mitigación de los efectos del cambio climático.

Por otro lado, se dará la oportunidad a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de administrar estos recursos elevando por consiguiente la descentralización en el Perú.

## VI. PROPUESTA EN EL DEBATE

Durante el debate los señores congresistas Martires Lizana Santos y Federico Pariona Galindo sustentaron que en el debate realizado en la Comisión de Presupuesto (primera comisión), se acordó solicitar que el Poder Ejecutivo remitiera una nueva iniciativa legislativa, toda vez que de acuerdo a la Ley de Presupuesto, posterior al 31 de marzo toda transferencia de partidas a los gobiernos regionales y locales debe realizarse por ley detallando los montos a transferirse; ante esta propuesta el señor congresista Federico Pariona Galindo presentó una cuestión previa para solicitar esperar el pronunciamiento de la Comisión de Presupuesto, debatida su posición se sometió al voto alcanzando solo dos votos; por lo que el presidente convoco al voto el tema de fondo, el cual fue aprobado.

## VII. CONCLUSION

Por lo expuesto, la Comisión Agraria recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70º del Reglamento del Congreso de la República, la **APROBACIÓN CON TEXTO SUSTITUTORIO** del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1252/2016-PE.

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley Siguiente:

### TEXTO SUSTITUTORIO DE LA FÓRMULA LEGAL

#### LEY QUE MODIFICA LA DÉCIMA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 30158, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017

#### Artículo 1. Modificación de la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30158, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

Modifícase la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 30158, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, en los términos siguientes:

**"Décima Tercera Disposición Complementaria Final.** Dispónese que, durante el Año Fiscal 2017, el Fondo Sierra Azul financiará proyectos de inversión pública declarados viables, así como proyectos de pre inversión presentados por los tres niveles de gobierno y cuya ejecución estará a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en cuyo caso, se autoriza al Pliego: 013 Ministerio de Agricultura y Riego, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las cuales se aprueban mediante Decreto



Supremo, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Agricultura y Riego, a propuesta de este último, previa suscripción del convenio respectivo, los que serán destinados a mejorar las condiciones de disponibilidad de acceso y uso eficiente de los recursos hídricos a nivel nacional, a través de tres componentes: i) la mejora en la eficiencia en la infraestructura de riego, ii) la tecnificación del riego parcelario, y iii) las intervenciones de siembra y cosecha de agua que permita mejorar la interceptación y retención de las aguas de lluvia, su almacenamiento y regulación dentro del suelo, subsuelo y acuíferos, así como en cuerpos superficiales para su aprovechamiento en un determinado lugar y tiempo".

#### **Artículo 2. Priorización de los proyectos de inversión pública**

El Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Comité Técnico Sierra Azul, aprobará la selección y priorización de proyectos de inversión pública a ser financiados con recursos del Fondo Sierra Azul.

#### **Artículo 3. Financiamiento y limitación al uso de los recursos presupuestales**

La aplicación de lo establecido en la presente Ley se financia con cargo a los recursos del Fondo Sierra Azul, incorporados o asignados, según corresponda, en el presupuesto institucional del Ministerio de Agricultura y Riego durante el Año Fiscal 2017, los cuales, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos. Dichos recursos serán utilizados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para aquellos proyectos de su competencia, conforme a lo señalado en el artículo 1, precedente.

#### **Artículo 4. Restricciones en la transferencia de los recursos presupuestales**

El Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Fondo Sierra Azul, de detectar irregularidades en el uso de los recursos presupuestales o la ineficiente ejecución de los proyectos de inversión pública asignados a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, debidamente fundamentada, ordena la suspensión de transferencias de recursos presupuestales para nuevos proyectos de inversión pública, encargando al Fondo Sierra Azul la ejecución de los nuevos proyectos de inversión para dichas jurisdicciones involucradas.

Dese cuenta

Sala de Sesiones

Lima, mayo de 2017.

<b>MESA DIRECTIVA</b>	
<p>1. RAMÍREZ TANDAZO, BIEVENIDO Presidente Fuerza Popular</p>	



COMISIÓN AGRARIA  
PERÍODO ANUAL DE SESIONES  
2016-2017

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1252/2016-PE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE LA "LEY QUE MODIFICA LA DÉCIMA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 30158, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017".

	<b>2. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO</b> Vicepresidente Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	
	<b>3. GALVÁN VENTO, CLAYTON FLAVIO</b> Secretario Fuerza Popular	
<b>MIEMBROS TITULARES</b>		
	<b>4. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER</b> Fuerza Popular	
	<b>5. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	
	<b>6. DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX</b> Peruanos Por El Cambio	
	<b>7. FLORES VILCHEZ, CLEMENTE</b> Peruanos Por El Cambio	
	<b>8. GARCÍA JIMÉNEZ, MARITZA MATILDE</b> Fuerza Popular	 Licencia
	<b>9. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES</b> Fuerza Popular	



COMISIÓN AGRARIA  
PERÍODO ANUAL DE SESIONES  
2016-2017

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1252/2016-PE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE LA "LEY QUE MODIFICA LA DÉCIMA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 30158, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017".

	<b>10. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO</b> Fuerza Popular	
	<b>11. PARIONA GALINDO, FEDERICO</b> Fuerza Popular	Abstención
	<b>12. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA</b> Fuerza Popular	Licencia
	<b>13. RÍOS OCSA, BENICIO</b> Alianza Para El Progreso	
	<b>14. TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO</b> Fuerza Popular	
	<b>15. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO</b> Fuerza Popular	
	<b>16. ZEBALLOS PATRÓN, HORACIO</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	

#### MIEMBROS ACCESITARIOS

	<b>1. ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS</b> Fuerza Popular
--	----------------------------------------------------------

	<b>2. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ, GLADYS GRISELDA</b> Fuerza Popular .....
	<b>3. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA</b> Fuerza Popular .....
	<b>4. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO</b> Fuerza Popular .....
	<b>5. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO</b> Fuerza Popular .....
	<b>6. CUADROS CANDIA, NELLY LADY</b> Fuerza Popular .....
	<b>7. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad .....
	<b>8. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN</b> Fuerza Popular .....
	<b>9. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO</b> Fuerza Popular .....

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1252/2016-PE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE LA "LEY QUE MODIFICA LA DÉCIMA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 30158, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017".

	<b>10. ECHEVARRÍA HUAMÁN, SONIA ROSARIO</b> Fuerza Popular
	<b>11. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL</b> Fuerza Popular
	<b>12. ESPINOZA CRUZ, MARISOL</b> Alianza Para El Progreso
	<b>13. FIGUEROA MINAYA, MODESTO</b> Fuerza Popular
	<b>14. HERRERA ARÉVALO, MARITA</b> Fuerza Popular
	<b>15. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	<b>16. LAZO JULCA, ISRAEL TITO</b> Fuerza Popular
	<b>17. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO</b> Fuerza Popular

	<b>18. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN</b> Fuerza Popular .....
	<b>19. MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE</b> Peruano Por El Cambio .....
	<b>20. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA</b> Fuerza Popular .....
	<b>21. MONTEROLA ABREGÚ, WULIAN ALFONSO</b> Fuerza Popular .....
	<b>22. NARVÁEZ SOTO, ELOY RICARDO</b> Alianza Para El Progreso .....
	<b>23. PALMA MENDOZA, JOSÉ MARVIN</b> Fuerza Popular .....
	<b>24. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO</b> Fuerza Popular .....
	<b>25. ROBLES URIBE, LÍZBETH HILDA</b> Fuerza Popular .....

	<b>26. ROZAS BELTRÁN, WILBERT GABRIEL</b> Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad .....
	<b>27. SAAVEDRA VELA, ESTHER</b> Fuerza Popular .....
	<b>28. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO</b> Fuerza Popular .....
	<b>29. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER</b> Fuerza Popular .....



COMISIÓN AGRARIA  
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Segunda Legislatura  
Relación de Asistencia de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria

Lima, martes 09 de mayo de 2017  
14 horas y 30 minutos

Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"  
Sala 01 "Carlos Torres y Torres"

**MESA DIRECTIVA**

	1. RAMÍREZ TANDAZO, BIEVENIDO Presidente Fuerza Popular	
	2. MORALES RAMÍREZ, EDYSON HUMBERTO Vicepresidente Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	
	3. GALVÁN VENTO, CLAYTON FLAVIO Secretario Fuerza Popular	

**MIEMBROS TITULARES**

	4. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER Fuerza Popular	
	5. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	
	6. DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX Peruanos Por El Cambio	
	7. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE Peruanos Por El Cambio	

**LICENCIA**

COMISIÓN AGRARIA  
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017  
Segunda Legislatura

Relación de Asistencia de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria

Lima, martes 09 de mayo de 2017  
14 horas y 30 minutos  
Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"  
Sala 01 "Carlos Torres y Torres"



8. GARCÍA JIMÉNEZ, MARITZA MATILDE  
Fuerza Popular

LICENCIA



9. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES  
Fuerza Popular



10. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO  
Fuerza Popular

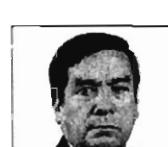


11. PARIONA GALINDO, FEDERICO  
Fuerza Popular



12. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA  
Fuerza Popular

LICENCIA



13. RÍOS OCESA, BENICIO  
Alianza Para El Progreso



14. TICLLA RAFAEL, CARLOS HUMBERTO  
Fuerza Popular



15. YIKA GARCÍA, LUIS ALBERTO  
Fuerza Popular



**COMISIÓN AGRARIA**  
**Periodo Anual de Sesiones 2016-2017**

**Segunda Legislatura**

**Relación de Asistencia de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria**

**Lima, martes 09 de mayo de 2017**

**14 horas y 30 minutos**

**Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"**

**Sala 01 "Carlos Torres y Torres"**



**16. ZEBALLOS PATRÓN, HORACIO**

Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

**MIEMBROS ACCESITARIOS**



**1. ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS**

Fuerza Popular

.....



**2. ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ, GLADYS GRISELDA**

Fuerza Popular

.....



**3. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA**

Fuerza Popular

.....



**4. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO**

Fuerza Popular

.....



**5. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO**

Fuerza Popular

.....



**6. CUADROS CANDIA, NELLY LADY**

Fuerza Popular

.....



**7. CURRO LÓPEZ, EDILBERTO**

Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

.....



COMISIÓN AGRARIA  
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017  
Segunda Legislatura

Relación de Asistencia de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria  
Lima, martes 09 de mayo de 2017  
14 horas y 30 minutos  
Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"  
Sala 01 "Carlos Torres y Torres"

	8. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular
	9. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular
	10. ECHEVARRÍA HUAMÁN, SONIA ROSARIO Fuerza Popular
	11. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular
	12. ESPINOZA CRUZ, MARISOL Alianza Para El Progreso
	13. FIGUEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular
	14. HERRERA ARÉVALO, MARITA Fuerza Popular
	15. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad



**COMISIÓN AGRARIA**  
**Periodo Anual de Sesiones 2016-2017**  
**Segunda Legislatura**  
**Relación de Asistencia de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria**  
**Lima, martes 09 de mayo de 2017**  
**14 horas y 30 minutos**  
**Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"**  
**Sala 01 "Carlos Torres y Torres"**

	<b>16. LAZO JULCA, ISRAEL TITO</b> Fuerza Popular
	<b>17. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO</b> Fuerza Popular
	<b>18. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN</b> Fuerza Popular
	<b>19. MELÉNDEZ CELIS, JORGE ENRIQUE</b> Peruano Por El Cambio
	<b>20. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA</b> Fuerza Popular
	<b>21. MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO</b> Fuerza Popular
	<b>22. NARVÁEZ SOTO, ELOY RICARDO</b> Alianza Para El Progreso
	<b>23. PALMA MENDOZA, JOSÉ MARVIN</b> Fuerza Popular



COMISIÓN AGRARIA  
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Segunda Legislatura

Relación de Asistencia de la Vigésima Primera Sesión Ordinaria  
Lima, martes 09 de mayo de 2017  
14 horas y 30 minutos  
Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre"  
Sala 01 "Carlos Torres y Torres"

24. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO  
Fuerza Popular



.....

25. ROBLES URIBE, LIZBETH HILDA  
Fuerza Popular



.....

26. ROZAS BELTRÁN, WILBERT GABRIEL  
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad



.....

27. SAAVEDRA VELA, ESTHER  
Fuerza Popular



.....

28. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO  
Fuerza Popular



.....

29. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER  
Fuerza Popular



.....

21

COMISIÓN AGRARIA  
Período Anual de Sesiones 2016 - 2017

ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

Lima, martes 09 de mayo de 2017

Acuerdos tomados por unanimidad:

- Se acordó aprobar el dictamen recaído en los proyectos de ley 1135, 1141, 1144, 1185, 1188/2016-CR y 1219/2016-PE, con texto sustitutorio que proponen la "Ley de Reestructuración Agraria Especial".
- Se acordó rechazar el dictamen recaído en el proyecto de ley 510/2016-CR, con texto sustitutorio, que propone la "Ley que exonera a los gobiernos regionales del pago de tasas registrales y municipales, aranceles u otros cobros para la ejecución de la formalización de la propiedad agraria".
- Aprobar la dispensa de trámite de aprobación del Acta.

Acuerdos tomados por mayoría:

- Se acordó rechazar la Cuestión Previa para esperar la posición de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, respecto al proyecto de ley 1252/2016-PE.
- Se acordó aprobar el dictamen recaído en el proyecto de ley 1252/2016-PE "Ley que modifica la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017".
- Se acordó aprobar el dictamen recaído en el proyecto de ley 478/2016-CR, con texto sustitutorio, que propone la "Ley que declara de preferente interés nacional y de necesidad pública la ejecución y conclusión del Proyecto de Inversión Pública "Afianzamiento hídrico de la cuenca del río Tambo para el mejoramiento y ampliación de la frontera agrícola, regiones de Puno, Moquegua y Arequipa".

Siendo las quince horas con siete minutos del martes 09 de mayo de 2017; en la Sala N° 1 "Carlos Torres y Torres Lara", del Edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre", del Congreso de la República, el señor congresista **Bienvenido Ramírez Tandazo**, en su calidad de **Presidente**, con el quórum reglamentario dio inicio a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión, contándose con la asistencia de los señores congresistas titulares: **Morales Ramírez, Humberto**; **Galván Vento, Clayton Flavio**; **Aguilar Montenegro, Wilmer**; **Arana Zegarra, Marco Antonio**; **Flores Vilchez, Clemente**; **Lizana Santos, Martires**; **Melgar Valdez, Elard**; **Pariona Galindo, Federico**; **Ríos Ocsa, Benicio**; **Ticlla Rafael, Carlos Humberto**; **Yika García, Luis Alberto**; y, **Zeballos Patrón, Horacio**. Asimismo, se deja constancia que la señores congresistas accesitarios: **Figueroa Minaya, Modesto**; reemplaza a la señora congresista titular **García Jiménez Maritza Matilde**; y el señor congresista **Trujillo Zegarra, Gilmer**; reemplaza a la señora congresista **Ponce Villarreal de Vargas, Yesenia**.

También, se dejó constancia de las licencias de los señores congresistas **García Jiménez, Maritza Matilde**; **Dávila Vizcarra, Sergio**; y **Ponce Villarreal de Vargas, Yesenia**.

## I. DESPACHO

El señor **Presidente** manifestó que se había remitido a los despachos congresales en forma electrónica la agenda documentada que incluía la relación de los documentos recibidos y remitidos por la Comisión, precisando que si algún congresista tuviera interés en alguno de los documentos podría solicitarlos a la secretaría de la Comisión.

Asimismo, se informó que se habían recibido las siguientes proposiciones legislativas:

- Proyecto de Ley Nº 1296/2016-CR, que propone la “**Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación e implementación del Instituto Nacional de Camélidos Sudamericanos**”.
- Proyecto de Ley Nº 1298/2016-CR, que propone la “**Ley que declara al distrito de Macusani, provincia de Carabaya en la Región Puno, como capital del patrimonio alpaquero del Perú**”.

  
Se dio por admitidos los proyectos referidos, y se han elaborado los informes de admisibilidad y solicitado las opiniones correspondientes.

## II. PEDIDOS

El señor congresista **Figueroa Minaya, Modesto** solicitó que se invite al señor Jefe del SENASA.

El señor congresista **Ríos Ocsa, Benicio** solicitó que se le conceda el uso de la palabra al Consejero Regional de Espinar, Cusco, **Nicanor Uriyauki Ninahuamaman**.

El señor **Presidente** pasó el tema a la Orden del Día.

## III. ORDEN DEL DÍA

### 1. DEBATE DEL DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 1135, 1141, 1144, 1185, 1188/2016-CR Y 1219/2016-PE, CON TEXTO SUSTITUTORIO QUE PROPONEN LA “LEY DE REESTRUCTURACIÓN AGRARIA ESPECIAL”.

La **Presidencia** manifestó que con respecto a los proyectos acumulados por la Comisión, de la revisión de los contenidos de las cinco iniciativas, cuyos autores son parlamentarios, están referidas a buscar soluciones a los problemas originados en el sector agropecuario por el Fenómeno del Niño Costero y buscan atender las pérdidas en el sector agropecuario, así como el tratamiento necesario para las deudas originadas de préstamos realizados para financiar sus actividades productivas; por consiguiente, las iniciativas buscan refinanciar éstas deudas y en caso de las deudas ya existentes, sean estas extinguidas.

Remarcó que la propuesta del Poder Ejecutivo establece la creación del Programa de Reestructuración Agraria Especial denominado RAES, para los prestatarios dedicados a la actividad agropecuaria afectados que se encuentren en las zonas declaradas en estado de Emergencia por el fenómeno del Niño Costero y que tengan deudas vencidas.

Resaltó que en la disposición Transitoria Final se establece la extinción de las deudas pendientes de pago en el marco del Programa de Reestructuración de la Deuda Agraria – PREDA; para la cual se destinan Tres Millones de soles del fondo de contingencia. Los citados recursos se transfieren al pliego del Ministerio de Agricultura y Riego para su posterior transferencia financiera, aprobada mediante resolución del Titular del Pliego, a favor de AGROBANCO. Los montos no utilizados serán devueltos al Tesoro Público.

Enfatizó que por lo expuesto, la Comisión Agraria recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70º del Reglamento del Congreso de la República, la aprobación con texto sustitutorio del dictamen recaído en los proyectos de ley 1135, 1141, 1144, 1185, 1188/2016-CR y 1219/2016-PE, con texto sustitutorio que proponen la "Ley de Reestructuración Agraria Especial".

El señor congresista **Yika García, Luis Alberto** realizó un aporte al dictamen.

La **Presidencia** procedió a la votación de la propuesta.

Se aprobó por **unanimidad** con la **votación a favor** de la propuesta de los señores congresistas presentes: **Aguilar Montenegro, Wilmer; Lizana Santos, Mártires; Zeballos Patrón, Horacio; Yika García, Luis Alberto; Morales Ramírez, Humberto; Ramírez Tandazo Bienvenido; Galván Vento, Clayton Flavio; Melgar Valdez, Elard; Pariona Galindo, Federico; Figueroa Minaya, Modesto; Arana Zegarra, Marco Antonio; Flores Vílchez, Clemente; Ríos Ocsa, Benicio; Trujillo Zegarra Gilmer y Ticlla Rafael, Carlos Humberto.**

**Ningún voto en contra.**

**Ninguna abstención**

**2. DEBATE DEL DICTAMEN RECAÍO EN EL PROYECTO DE LEY N° 1252/2016-PE, QUE MODIFICA LA DÉCIMA TERCERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 30518, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2017**

La Presidencia expresó que el Poder Ejecutivo, con la norma propuesta con carácter de urgente, pretende transferir recursos del "Fondo Sierra Azul" a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de aquellos proyectos de inversión pública declarados viables por el Comité Técnico del "Fondo Sierra Azul", lo que implica, además, encargarles la ejecución de dichos proyectos.

Puntualizó que la Comisión Agraria ha determinado en la propuesta legislativa dos puntos de relevancia para el sector agrario nacional, y estos son:

- Descentralizar la ejecución de la política nacional agraria.
- Descentralizar los recursos.

Por lo expuesto, con la finalidad de descentralizar la ejecución de la Política Nacional Agraria y la descentralización de los recursos presupuestales, la Comisión Agraria colige que es necesario contar con los instrumentos de gestión adecuados para realizar las transferencias de los recursos de aquellos proyectos de inversión pública aprobados y priorizados a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, además de encargarles su respectiva ejecución.



Precisó que la Comisión Agraria propone un artículo adicional a la fórmula legal precisando que en los casos que el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Fondo Sierra Azul, detecte irregularidades en el uso de los recursos presupuestales o en la ineficiente ejecución de los proyectos de inversión pública asignados a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se debe suspender nuevas transferencias de recursos presupuestales para nuevos proyectos de inversión pública, encargando al Fondo Sierra Azul la ejecución de los nuevos proyectos de inversión para dichas jurisdicciones involucradas.

Se contó con la intervención de los señores congresistas: **Lizana Santos, Mártires; Ríos Ocsa, Benicio; Melgar Valdez, Elard; Trujillo Zegarra, Gilmer; Morales Ramírez, Humberto y Flores Vilchez, Clemente.**

En este punto el señor congresista **Pariona Galindo, Figueroa** presentó una Cuestión Previa para esperar la posición de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, respecto al proyecto de ley 1252/2016-PE.

Se sometió a votación la propuesta.

  
Se aprobó rechazar la propuesta por **mayoría** con la **votación en contra** de la propuesta de los señores congresistas presentes: **Aguilar Montenegro, Wilmer; Lizana Santos, Mártires; Zeballos Patrón, Horacio; Yika García, Luis Alberto; Morales Ramírez, Humberto; Ramírez Tandazo, Bienvenido; Galván Vento, Clayton Flavio; Melgar Valdez, Elard; Figueroa Minaya, Modesto; Arana Zegarra, Marco Antonio; Flores Vilchez, Clemente; Ríos Ocsa, Benicio; Trujillo Zegarra, Gilmer; y, Ticlla Rafael, Carlos Humberto.**

**Ningún voto en contra.**

**Con la abstención del señor congresistas Pariona, Galindo, Federico.**

No habiendo más intervenciones se sometió a votación el dictamen recaído en el proyecto de ley 1252/2016-PE

Se aprobó por **mayoría** con la **votación a favor** de la propuesta de los señores congresistas presentes: **Aguilar Montenegro, Wilmer; Lizana Santos, Mártires; Zeballos Patrón, Horacio; Yika García, Luis Alberto; Morales Ramírez, Humberto; Ramírez Tandazo, Bienvenido; Galván Vento, Clayton Flavio; Melgar Valdez, Elard; Figueroa Minaya, Modesto; Arana Zegarra, Marco Antonio; Flores Vilchez, Clemente; Ríos Ocsa, Benicio; Trujillo Zegarra, Gilmer; y, Ticlla Rafael, Carlos Humberto.**

**Ningún voto en contra.**

**Con la abstención del señor congresista Pariona Galindo, Federico.**

**3. DEBATE DEL DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 510/2016-  
CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE LA "LEY QUE EXONERA  
A LOS GOBIERNOS REGIONALES DEL PAGO DE TASAS REGISTRALES Y  
MUNICIPALES, ARANCELES U OTROS COBROS PARA LA EJECUCIÓN DE  
LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD AGRARIA".**

El señor Presidente expresó que la Comisión considera que es competencia del Poder Ejecutivo, la potestad tributaria para establecer, modificar o derogar tasas las cuales se regulan por Decreto Supremo. Por consiguiente la Comisión

recogiendo los aportes de los informes de los ministerios de Agricultura y Riego y de Economía y Finanzas considera que la propuesta no es pertinente,

El señor **Presidente** sometió a votación la propuesta.

Se aprobó por **unanimidad rechazar la propuesta** con la **votación a favor** de la propuesta de los señores congresistas presentes: **Aguilar Montenegro, Wilmer; Lizana Santos, Mártires; Zeballos Patrón, Horacio; Yika García, Luis Alberto; Morales Ramírez, Humberto; Ramírez Tandazo, Bienvenido; Galván Vento, Clayton Flavio; Melgar Valdez, Elard; Figueroa Minaya, Modesto; Arana Zegarra, Marco Antonio; Flores Vilchez, Clemente; Pariona Galindo, Federico; Ríos Ocsa, Benicio; Trujillo Zegarra, Gilmer; y, Ticlla Rafael, Carlos Humberto.**

*Es esta estación el señor congresista Ticlla Rafael, Carlos manifestó que se adhería y dejaba constancia de su voto a las propuestas que se trataron en los puntos, 1, 2 y 3.*

4. **DEBATE DEL DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 478/2016-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE LA "LEY QUÉ DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN Y CONCLUSIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LA CUENCA DEL RÍO TAMBO PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA, REGIONES PUNO, MOQUEGUA Y AREQUIPA".**

  
La **Presidencia** puntualizó que ha revisado los antecedentes con relación al proyecto de inversión denominado "Afianzamiento hídrico de la cuenca del río Tambo para el mejoramiento y ampliación de la frontera agrícola, regiones Puno, Moquegua y Arequipa",

La Comisión concluyó pronunciándose a favor de la necesidad de declarar de preferente interés nacional la ejecución del proyecto de inversión pública "Afianzamiento hídrico de la cuenca río Tambo para el mejoramiento y ampliación de la frontera agrícola, en los departamentos de Puno, Moquegua y Arequipa".

Se sometió a votación la propuesta.

Se aprobó por **mayoría** con la **votación a favor** de la propuesta de los señores congresistas presentes: **Aguilar Montenegro, Wilmer; Lizana Santos, Mártires; Zeballos Patrón, Horacio; Yika García, Luis Alberto; Morales Ramírez, Humberto; Ramírez Tandazo, Bienvenido; Galván Vento, Clayton Flavio; Melgar Valdez, Elard; Figueroa Minaya, Modesto; Arana Zegarra, Marco Antonio; Flores Vilchez, Clemente; Ríos Ocsa, Benicio; Trujillo Zegarra, Gilmer; y, Ticlla Rafael, Carlos Humberto.**

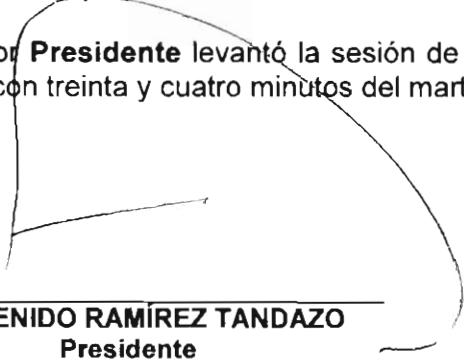
**No hubo votos en contra.**

**Con la abstención del señor congresista Pariona Galindo, Federico.**

Continuando con la agenda la **Presidencia** concedió el uso de la palabra al Consejero Regional de Espinar, Cusco, **Nicanor Uriyauki Ninahuamaman**, quien dio a conocer la problemática de su zona, solicitando el apoyo de la Comisión.

En este punto la **Presidencia** solicitó la dispensa de trámite de aprobación de Acta, siendo aprobado por unanimidad con la votación a favor de los señores congresistas presentes.

El señor **Presidente** levantó la sesión de la Comisión Agraria, siendo las dieciséis horas con treinta y cuatro minutos del martes 09 de mayo de 2017.

  
**BIENVENIDO RAMÍREZ TANDAZO**  
**Presidente**  
Comisión Agraria

  
**CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO**  
**Secretario**  
Comisión Agraria

*Forma parte del Acta, la trascipción de la versión magnetofónica de la sesión, elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso de la República.*